



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SÒCIOECONÒMICA  
Secció EDUCACIÓ

Código de Documento  
**04315I0267**

Código de Expediente  
**043/2021/2143**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**05-10-2021 13:36**

Número de  
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el **extracto de la Convocatoria de Ayudas al Transporte para alumnos de estudios superiores de Paterna, Curso 2021-2022**, aprobada por Decreto del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna nro. 3844 de fecha 5 de octubre de 2021 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero. Beneficiarios.

Estudiantes de estudios superiores empadronados en el municipio de Paterna y matriculados durante el curso escolar 2021/2022 en todo tipo de centros públicos, concertados y privados, ubicados fuera del término municipal de Paterna y que motive desplazamiento en transporte público hasta el Centro Educativo.

Dichos centros deben expedir una titulación oficial, homologada, cursando las enseñanzas oficiales del Sistema Educativo, de entre las enumeradas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de las de régimen general: Enseñanzas Universitarias, incluyendo exclusivamente cursos de Grado o Máster oficiales; enseñanzas de Formación Profesional: exclusivamente las de Ciclo Formativo de Grado Superior. Dentro de las de Régimen Especial: Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como Enseñanzas Deportivas de grado superior y enseñanzas artísticas superiores.

Para los desplazamientos a los centros educativos de enseñanzas superiores se deben utilizar títulos nominativos de empresas de transporte públicas o análogas.

### Segundo. Objeto.

La presente ayuda pretende garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanza superior y limitar el impacto que suponen los gastos de desplazamiento a los centros de Estudios

Superiores ubicados fuera del término municipal de Paterna, del alumnado residente en el municipio.

Las ayudas serán a fondo perdido y están acogidas al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna 2021-2023, línea estratégica VIII y denominada "Educación- Subvención transporte para estudiantes".

### **Tercero. Bases Reguladoras.**

En el marco de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), las Bases Reguladoras del procedimiento de prestación de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Paterna, para compensar los gastos de Transporte para alumnos de estudios superiores empadronados en el municipio, son las aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 24 de febrero de 2021 y cuyo texto íntegro definitivamente aprobado, se publicó en el BOP de Valencia, núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2021.

### **Cuarto.- Cuantía**

La cuantía individual máxima de ayuda será de hasta 270 €, siempre y cuando el gasto realizado en transporte público sea igual o superior al importe subvencionado.

### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2021/2022 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática, en procedimiento normalizado, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [www.paterna.es](http://www.paterna.es), de acuerdo a lo establecido en el art. 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.